	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **OTRO SI MODIFICATORIO**
Versión: 1	Vigencia: 10-2014

CONTRATO NO. SI-CDPS-218-2024

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
TIPO DE CONTRATO	Gerencia Integral de Proyectos
CONTRATISTA	AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P - EAAR
NIT	900.259.215-4
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA CAMACHO BECERRA
CEDULA	1.088.312.397
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO DIECISES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.116.260.920.oo)
RUBRO PRESUPUESTAL VALOR A AFECTAR	0310.2.3.2.02.02.005-20 - $2.116.260.920.oo
CDP Y FECHA	4448 del 20 de noviembre de 2024
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS
CONTRATO Nro SECOP	CO1.PCCNTR.7082733

- Los suscritos: **JORGE HERNANDO COTE ANTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.590.565 expedida en Santa Rosa de Cabal (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento del Risaralda en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para contratar por el Decreto No. 0002 de 02 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte **AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P - EAAR**, identificada con el Nit. 900.259.215-4, representada legalmente por **ANA MARIA CAMACHO BECERRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.088.312.397 expedida en Pereira, quien para efectos de este **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 de la CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CO1.PCCNTR.7082733, cuyo objeto es: "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, en la cual se determinó como fecha de pago "*... dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio*"; fecha que no es correcta, teniendo en cuenta que la ejecución financiera del contrato Interadministrativo de Gerencia del asunto, se realizará en esta vigencia, siendo por consiguiente necesario modificar esta cláusula de la siguiente forma:

"CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento de Risaralda cancelará el 100% del valor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Los recursos a administrar serán manejados por la EAAR, mediante un encargo fiduciario"

Las demás partes del contrato que no son objeto del presente OTRO SI MODIFICATORIO No. 1, no sufren variación.

Para constancia se firma en Pereira Risaralda a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario de Infraestructura

Proyección: Angela Maria Delgado Duque
Abogada Contratista Secretaria de Infraestructura